

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de 2024. Al Despacho de la señora Juez la presente Acción de Tutela recibida en la fecha a las 11:43 horas, procedente de la Oficina de Apoyo Judicial (reparto virtual), promovido por **DESIDERIO TELLEZ ÁLVAREZ**, en representación de **ISABEL SOFÍA BERMÚDEZ MEZA**, en contra de **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ y ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ. Viene con Medida Provisional.**

La misma se radica bajo el consecutivo **1100140880142024-00028.**

Sírvase proveer.


JONATHAN ANDRÉS GAMBA JIMÉNEZ
Oficial Mayor

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 14 Penal Municipal con Función
de Control de Garantías

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela No. 2024-028, promovida por **ISABEL SOFÍA BERMÚDEZ MEZA**, quien se identifica con C.C. 33.205.605, en contra de **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ y ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ**, y en donde se dispone la vinculación oficiosa de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ORLANDO DE JESUS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y GUSTAVO SUAREZ GARCÍA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **dignidad humana, igualdad, integridad personal física y psicológica, libertad, Mínimo vital, salud, vida, y vivienda digna.**

En consecuencia, en orden a garantizar el derecho de defensa de las accionadas y vinculadas, así como establecer si se han vulnerado los derechos constitucionales fundamentales que invoca la parte accionante, se dispone:

1º. Notificar a las accionadas y vinculadas de la existencia de la presente demanda, así mismo requerirla para que dentro del término de **un (1) día** se pronuncie al respecto y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

2º. Dar cuenta a la parte accionante del presente auto. Así mismo comunicarle que, mediante auto de la fecha, este despacho resolvió **negar** la medida provisional deprecada en el escrito de tutela.

3º. Oficiar al Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá para que, de manera inmediata, allegue a esta sede judicial copia de los elementos procesales mas relevantes dentro del proceso que se encuentra en su sede judicial, elevado por **ISABEL SOFÍA BERMÚDEZ MEZA** en contra de **ORLANDO DE JESUS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.**

Cúmplase,

JOA SIRLEY GAITÁN GIRÓN
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS
CARRERA 28 A No. 18 A 67 BLOQUE E PISO 4º
COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO
j14pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO
AUTO DE VINCULACIÓN

Ref. Tutela No: 2024-028

Accionante: ISABEL SOFÍA BERMÚDEZ MEZA C.C. 33.205.605


Accionado: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ y ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ

El suscrito Oficial Mayor del Juzgado 14 Penal Municipal con función de Garantías, hace saber que, dentro de la acción de tutela promovida por **ISABEL SOFÍA BERMÚDEZ MEZA**, quien se identifica con C.C. No. 33.205.605, en contra de la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ y ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVÁ**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, integridad personal física y psicológica, libertad, Mínimo vital, salud, vida, y vivienda digna, el día 25 de enero de 2024 se dispuso la vinculación oficiosa de **GUSTAVO SUAREZ GARCÍA**.

No obstante, y en atención a que, a pesar de notificarse al vinculado a la dirección física otorgada por la accionante, no ha sido posible comunicarle de la determinación hecha por el juzgado ni de manera física o electrónica; por ello, se procede a fijar el presente estado en la página web de la Rama Judicial, en la URL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota>, junto con el auto de vinculación, conforme con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, por el término legal de un (01) día a partir de su publicación.

Cualquier inquietud, información, así como contestaciones – respuestas, se reciben en el correo electrónico institucional j14pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



JONATHAN ANDRÉS GAMBA JÍMENEZ
OFICIAL MAYOR